



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2012-00428

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARCESIO FRANCO BARÓN
DEMANDADOS: DAVID ALEXANDER CARABALI VALENCIA
RADICACIÓN: 630014003008-2012-00428-00

Visto el escrito que antecede, presentado por el señor Milton Banda Sierra, consistente en expedir certificación donde se aprecie que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total y otras, el despacho **NO ACCEDE**, pues si bien, por medio de auto del 01 de febrero de 2018¹, se ordenó la terminación parcial de este proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación en lo que respecta al demandado Banda Sierra, no se verifica el pago del arancel judicial para tal fin.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de elaboración de oficio de desembargo con fecha actualizada, se **ACCEDE** a tal pedimento, y ordena por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad librar nuevamente el oficio ordenado en auto del 01 de febrero de 2018 y remitirlo tanto al correo de la entidad a la que va dirigido, como al señor Banda Sierra milton.banda@buzonejercito.mil.co.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

¹ Auto visible a páginas 121 y siguientes del archivo 01pdf del expediente digital.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9842a7cd38abdaa42b15d514ca48c578e2d7209ba11d9c7be37779d06c8eae4**

Documento generado en 18/05/2023 08:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>